

*Acuerdo de 21 de mayo de 2003, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en las pruebas selectivas, convocadas por anterior Acuerdo de 20 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 29), para la provisión de 52 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 76 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal.*

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para la provisión de 52 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez y 76 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia para su posterior ingreso en la Carrera Fiscal por la categoría de Abogado Fiscal, convocadas por Acuerdo de 20 de marzo de 2003 (Boletín Oficial del Estado del día 29), la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en reunión celebrada el 21 de mayo de 2003, en aplicación de la norma D) de la convocatoria, ha adoptado el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos, con carácter provisional, contenidas en los Anexos al presente Acuerdo, incorporándolas a las del Anexo al Acuerdo de 20 de mayo de 2003 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en el procedimiento selectivo para la provisión de 13 plazas de alumnos de la Escuela Judicial para su posterior acceso a la Carrera Judicial por la categoría de Juez, entre licenciados en Derecho con al menos seis años de ejercicio de profesiones jurídicas.

**Segundo.-** Los que figuran en las relaciones de excluidos o no se encuentren en las de admitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, para formular reclamaciones o

subsanan los defectos advertidos, que se codifican con arreglo a las causas expresadas en los citados Anexos. Las correspondientes subsanaciones se harán llegar mediante instancia dirigida, en caso de participar por la modalidad de oposición al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Selección de las pruebas de acceso a las Carreras Judicial y Fiscal y en el caso de los aspirantes que se haya presentado por el sistema de concurso-oposición dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Consejo General del Poder Judicial, pudiendo presentarse en ambos casos directamente en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial (Calle Marqués de la Ensenada, 8, 28071, Madrid), o en el del Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia (calle de la Manzana, 2, 28015 Madrid) o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quienes no subsanen la exclusión o aleguen el defecto u omisión en tiempo y forma justificando su derecho a ser admitidos, quedarán definitivamente excluidos. En todo caso, y con objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la relación de admitidos

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado, con la relación provisional de aspirantes excluidos tanto en la modalidad de oposición por el turno libre como en la de concurso-oposición, indicándose que en los tabloneros de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Fiscalía General del Estado, Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales y Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia se insertarán las listas de aspirantes provisionalmente admitidos y excluidos, para que sean expuestas al público a fin de facilitar la comprobación de inclusión o no en las mismas.

Madrid, 21 de mayo de 2003.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, JOSE LUIS REQUERO IBÁÑEZ.